

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2025

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 14 de agosto de 2025, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3ª

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús Mª Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis Mª González de Miguel

VICESECRETARIA:

Dª Ana Isabel Rilova Palacios

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión, excusando su ausencia, el Vicepresidente 1º D. Ramiro Ibáñez Abad.

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Jorge Castro Urbiola.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, acordó que *"La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias dos veces al mes, la primera a las 9,30 horas del viernes o día en el que coincida la celebración de la sesión plenaria ordinaria y la segunda, igualmente a las 9,30 horas, el segundo jueves siguiente a la celebración de la sesión ordinaria.*

En el supuesto de que las fechas señaladas coincidan con festivo la sesión se celebrará el anterior día hábil al fijado en el párrafo anterior".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el jueves 7 de agosto de 2025, a las 9,30 horas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, se **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy jueves 14, a las 10,00 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2.- EXPTE. 2025/00052475P - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2025.

En votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 24 de julio de 2025, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA

3.- EXPTE.-2025/00000030S. ANCHE SOLICITUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN 2025.

Vista la solicitud realizada por la Asociación de Criadores de Ganado Ovino de Raza Churra _ANCHE para suscribir un nuevo convenio para financiar las actividades de mejora genética a través del programa de Valoración de Sementales Ovinos de raza Churra, para la mejora de la producción láctea y la producción de carne, así como la realización del control

lechero de las hembras de raza churra inscritas en el Libro Genealógico y la difusión de los resultados obtenidos.

Por Providencia, de fecha 29 de enero de 2025, se inicia el expediente para aprobar el convenio con la Asociación de Criadores de Ganado Ovino de Raza Churra (ANCHE) para la realización del control lechero oficial en la Provincia de Burgos y su utilización en la mejora de la raza churra, años 2025.

Vistos los informes que obran en el expediente, la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación 45/4190/48901/2.4 y teniendo en cuenta los objetivos e indicadores de gestión previstos en el PES.

Visto el artículo 22 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, establece que *“será competente para resolver las solicitudes de subvención el órgano que lo sea para la disposición del gasto,...”*; visto el Decreto de la Presidencia número 7676 de fecha 24 de julio de 2023, sobre delegación de competencias, el órgano competente para resolver la concesión de la subvención corresponde a la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino de Raza Churra _ANCHE (C.I.F. G34006981) para colaborar en los gastos de realización del control lechero oficial en la provincia de Burgos y su utilización en la mejora de la raza Churra, año 2023 en los términos que figura en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 45/4190/48901/2.4 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2025.

Tercero.- Establecer los objetivos e indicadores de gestión que se indican a continuación, previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Burgos, debiendo hacer mención expresa de los objetivos que se hayan alcanzado y sus indicadores en la memoria que se presentará con la justificación.

Objetivo	Indicador
Incentivar mejora genética de razas autóctonas	Nº de inseminaciones realizadas en ovejas según convenio ANCHE

Cuarto.- Publicar el Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PERSONAL

4.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:

4.1.- EXPTE. 2025/00053037H - AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE FOMENTO, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS, DURANTE LOS MES DE JUNIO DE 2025.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Sección de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras, de fecha 28 de julio de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por D. *****, Jefe de seguridad, encargado de infraestructuras y equipamiento local de esta Diputación, dentro del Plan de Formación de Bomberos 2025, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|--|----------|
| - Formación Bomberos (Curso de iniciación-Teoría)(Burgos) | (27-Sep) |
| - Formación Bomberos (Curso de iniciación-Practicas)(Valladolid) | (04-Oct) |
| - Formación Bomberos (Técnicas de Extinción)(Valladolid) | (18-Oct) |
| - Formación Bomberos (Incendios Industriales)(Valladolid) | (25-Oct) |
| - Formación Bomberos (Coordinación Equipos)(Valladolid) | (08-Nov) |
| - Formación Bomberos (Incendios Forestales) (Cilleruelo de Bezana) | (15-Nov) |
| - Formación Bomberos (Excarcelación) (Burgos) | (22-Nov) |
| - Formación Bomberos (Apertura Puertas) (Burgos) | (29-Nov) |

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PLANES PROVINCIALES

5.1- EXPTE. 2025/00037526D – DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2025008347, DE 23 DE JULIO DE 2025, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA REFORMA DE COCINA Y BAÑO DEL PABELLÓN 21 EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MEDINA DE POMAR (BURGOS).

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025008347 de fecha 23 de julio de 2025, que transcrito literalmente es como sigue:

“DECRETO

Visto el informe del Servicio de Planes Provinciales para la contratación de las obras para la REFORMA DE COCINA Y BAÑO DEL PABELLÓN 21 EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MEDINA DE POMAR (BURGOS), cuyo contenido es el siguiente:

<< En aplicación de la Base Decimoprimera de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2025 de la Diputación Provincial de Burgos se redacta el presente informe.

La Diputación Provincial de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil han suscrito un Acuerdo de Aportaciones en la fecha 1 de abril de 2025 para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos durante el año 2025.

La Comandancia de la Guardia Civil de Burgos ha remitido a la institución provincial una relación priorizada de las obras a realizar en la Casa Cuartel de Medina de Pomar, autorizando a la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de las obras en el inmueble de titularidad estatal actuando como promotora de las obras.

La Memoria Técnica valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Ignacio Martínez Fernández contempla un Presupuesto Base de Licitación de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €) a desarrollar en un plazo máximo de DOS MESES para ejecutar las obras de reforma de cocina y baño consistentes en sustitución de instalaciones y aparatos sanitarios, pavimento, alicatado y pintura del pabellón 21 de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Medina de Pomar.

Excepcionalmente, para la licitación de este contrato menor de obras no se ha hecho uso de la plataforma de licitación electrónica del contrato menor de esta Diputación porque las obras se ejecutan en inmuebles de titularidad estatal dependientes del Ministerio del Interior cuya documentación debe ser preservada por razones de seguridad nacional.

No obstante, se ha solicitado oferta, al menos, a tres empresas que cuentan con la suficiente capacidad de obrar y solvencia técnica de acuerdo a las características de la prestación a realizar.

El criterio preponderante en la adjudicación de este contrato es la obtención de la mejor oferta económica posible.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe Técnico sobre la valoración de ofertas elaborado por la Arquitecta supervisora de las actuaciones técnicas designada al efecto mediante Decreto nº2025003606, se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa:

INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

por importe de 26.983,00 €, (IVA incluido).>>

En virtud de la reunión de la Comisión de Seguimiento del “Acuerdo de aportaciones” entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Burgos para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos, celebrada el día 21 de julio de 2025 en la que se informa favorablemente la propuesta de adjudicación del Contrato Menor de Obras para la REFORMA DE COCINA Y BAÑO DEL PABELLÓN 21 EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MEDINA DE POMAR (BURGOS), a la empresa Ingeniería de obras y servicios medioambientales S.L. con CIF:B09421611 al resultar, de acuerdo con el criterio de adjudicación: propuesta económica, la más ventajosa entre las 3 ofertas presentadas:

- Ingeniería de Obras y Servicios Medioambientales S.L.....26.983,00 €
- Javier Basurto S.L.....27.827,58 €
- Desarrollos Y Obras Norte S.L.....27.945,00 €

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria denominada Remodelación Casas Cuartel de la Guardia Civil 75 1320 650.00 16.1 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2025.

Visto que se cumplen las condiciones indicadas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre competencias de los Presidentes de las Entidades Locales como órgano de contratación, y en consecuencia para la adjudicación del presente contrato menor.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

Primero.- Adjudicar a la empresa Ingeniería de Obras y Servicios Medioambientales S.L con CIF:B09421611 el contrato menor de obras para la REFORMA DE COCINA Y BAÑO DEL PABELLÓN 21 EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MEDINA DE POMAR (BURGOS), en el precio de 26.983,00 € (IVA incluido).

Segundo.- Imputar la cantidad de 26.983,00 € IVA incluido (precio del contrato) con cargo a la aplicación presupuestaria 75 1320 650.00 16.1.

Tercero.- Establecer como plazo máximo de terminación y justificación de las obras el 30 de noviembre de 2025.

Cuarto.- Nombrar Responsable del Contrato a la Arquitecta funcionaria de los servicios técnicos de la institución provincial Dña. Laura García Juárez.

Quinto.- Nombrar como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico D. Ignacio Martínez Fernández.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución a: la Comisión de Contratación y Junta de Compras, la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras; y a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación para su conocimiento a los efectos oportunos.”

5.2- EXPTE. 2025/00037529N – DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2025008349, DE 23 DE JULIO DE 2025, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA REFORMA INTEGRAL DE PABELLÓN 8 EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS).

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025008349 de fecha 23 de julio de 2025, que transcrito literalmente es como sigue:

“DECRETO

Visto el informe del Servicio de Planes Provinciales para la contratación de las obras para la REFORMA INTEGRAL DE PABELLÓN 8 EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS), cuyo contenido es el siguiente:

<< En aplicación de la Base Decimoprimeras de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2025 de la Diputación Provincial de Burgos se redacta el presente informe.

La Diputación Provincial de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil han suscrito un Acuerdo de Aportaciones en la fecha 1 de abril de 2025 para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos durante el año 2025.

La Comandancia de la Guardia Civil de Burgos ha remitido a la institución provincial una relación priorizada de las obras a realizar en la Casa Cuartel de Salas de los Infantes, autorizando a la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de las obras en el inmueble de titularidad estatal actuando como promotora de las obras.

La Memoria Técnica valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. José Manuel Alarcia López contempla un Presupuesto Base de Licitación de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 €) a desarrollar en un plazo máximo de TRES MESES para ejecutar las obras de reforma integral del pabellón nº 8 de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Salas de los Infantes, consistentes en reforma de baño y cocina, sustitución de instalaciones, de pavimentos, de carpintería exterior de ventanas, de carpintería interior de puertas de paso, guarnecido, enlucido y pintado de paramentos verticales y techos.

Excepcionalmente, para la licitación de este contrato menor de obras no se ha hecho uso de la plataforma de licitación electrónica del contrato menor de esta Diputación porque las obras se ejecutan en inmuebles de titularidad estatal dependientes del Ministerio del Interior cuya documentación debe ser preservada por razones de seguridad nacional.

No obstante, se ha solicitado oferta, al menos, a tres empresas que cuentan con la suficiente capacidad de obrar y solvencia técnica de acuerdo a las características de la prestación a realizar.

El criterio preponderante en la adjudicación de este contrato es la obtención de la mejor oferta económica posible.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe Técnico sobre la valoración de ofertas elaborado por la Arquitecta supervisora de las actuaciones técnicas designada al efecto mediante Decreto nº2025003606, se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa:

HERNAIZ CONSTRUCCIONES HERCAM S.L. por importe de 48.398,79 €, (IVA incluido).>>

En virtud de la reunión de la Comisión de Seguimiento del “Acuerdo de aportaciones” entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Burgos para la realización de obras de conservación y reparación de

acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos, celebrada el día 21 de julio de 2025 en la que se informa favorablemente la propuesta de adjudicación del Contrato Menor de Obras para la REFORMA INTEGRAL DE PABELLÓN 8 EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS), a la empresa Hernaiz Construcciones Hercam S.L. con CIF:B09590621 al resultar, de acuerdo con el criterio de adjudicación: propuesta económica, la más ventajosa entre las 3 ofertas presentadas:

- Hernaiz Construcciones Hercam S.L.....48.398,79 €
- Construcciones Ángel Manuel Palomero.....51.840,07 €
- Construcciones Ancho Llano S.L.....54.692,00 €

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria denominada Remodelación Casas Cuartel de la Guardia Civil 75 1320 650.00 16.1 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2025.

Visto que se cumplen las condiciones indicadas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre competencias de los Presidente de la Entidades Locales como órgano de contratación, y en consecuencia para la adjudicación del presente contrato menor.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

Primero.- Adjudicar a la empresa Hernaiz Construcciones Hercam S.L. con CIF: B09590621 el contrato menor de obras para la REFORMA INTEGRAL DE PABELLÓN 8 EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS), en el precio de 48.398,79 € (IVA incluido).

Segundo.- Imputar la cantidad de 48.398,79 € IVA incluido (precio del contrato) con cargo a la aplicación presupuestaria 75 1320 650.00 16.1.

Tercero.- Establecer como plazo máximo de terminación y justificación de las obras el 30 de noviembre de 2025.

Cuarto.- Nombrar Responsable del Contrato a la Arquitecta funcionaria de los servicios técnicos de la institución provincial Dña. Laura García Juárez.

Quinto.- Nombrar como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico D. José Manuel Alarcia López.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución a: la Comisión de Contratación y Junta de Compras, la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras; y a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación para su conocimiento a los efectos oportunos.”

5.3- EXPTE. 2025/00037524F – DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2025008346, DE 23 DE JULIO DE 2025, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 4 PABELLONES DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN BRIVIESCA (BURGOS).

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025008346 de fecha 23 de julio de 2025, que transcrito literalmente es como sigue:

“DECRETO

Visto el informe del Servicio de Planes Provinciales para la contratación de las obras para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 4 PABELLONES DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN BRIVIESCA (BURGOS), cuyo contenido es el siguiente:

<< En aplicación de la Base Decimoprimeras de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2025 de la Diputación Provincial de Burgos se redacta el presente informe.

La Diputación Provincial de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil han suscrito un Acuerdo de Aportaciones en la fecha 1 de abril de 2025 para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos durante el año 2025.

La Comandancia de la Guardia Civil de Burgos ha remitido a la institución provincial una relación priorizada de las obras a realizar en la Casa Cuartel de Briviesca, autorizando a la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de las obras en el inmueble de titularidad estatal actuando como promotora de las obras.

La Memoria Técnica valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Ignacio Martínez Fernández contempla un Presupuesto Base de Licitación de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (35.687,98 €) a desarrollar en un plazo máximo de DOS MESES para ejecutar las obras de sustitución de ventanas en cuatro pabellones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Briviesca.

Excepcionalmente, para la licitación de este contrato menor de obras no se ha hecho uso de la plataforma de licitación electrónica del contrato menor de esta Diputación porque las obras se ejecutan en inmuebles de titularidad estatal dependientes del Ministerio del Interior cuya documentación debe ser preservada por razones de seguridad nacional.

No obstante, se ha solicitado oferta, al menos, a tres empresas que cuentan con la suficiente capacidad de obrar y solvencia técnica de acuerdo a las características de la prestación a realizar.

El criterio preponderante en la adjudicación de este contrato es la obtención de la mejor oferta económica posible.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe Técnico sobre la valoración de ofertas elaborado por la Arquitecta supervisora de las actuaciones técnicas designada al efecto mediante Decreto nº2025003606, se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa:

ALUMINIOS URETA, S.L. por importe de 34.122,00 €, (IVA incluido).>>

En virtud de la reunión de la Comisión de Seguimiento del “Acuerdo de aportaciones” entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Burgos para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos, celebrada el día 21 de julio de 2025 en la que se informa favorablemente la propuesta de adjudicación del Contrato Menor de Obras para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 4 PABELLONES DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN BRIVIESCA (BURGOS), a la empresa Aluminios Ureta (Fernando Ureta Bravo) con CIF: ***7817** al resultar, de acuerdo con el criterio de adjudicación: propuesta económica, la más ventajosa entre las 3 ofertas presentadas:

- Aluminios Ureta (Fernando Ureta Bravo)..... 34.122,00 €
- Aluminios y PVC La Bureba S.L.35.456,67 €
- Aluminios Javier (Óscar del Val Alonso).40.704,40 €

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria denominada Remodelación Casas Cuartel de la Guardia Civil 75 1320 650.00 16.1 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2025.

Visto que se cumplen las condiciones indicadas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre competencias de los Presidente de la Entidades Locales como órgano de contratación, y en consecuencia para la adjudicación del presente contrato menor.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Adjudicar a la empresa Aluminios Ureta (Fernando Ureta Bravo) con CIF: ***7817**, el contrato menor de obras para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 4 PABELLONES DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN BRIVIESCA (BURGOS), en el precio de 34.122,00 € (IVA incluido).

Segundo.- Imputar la cantidad de 34.122,00 € IVA incluido (precio del contrato) con cargo a la aplicación presupuestaria 75 1320 650.00 16.1.

Tercero.- Establecer como plazo máximo de terminación y justificación de las obras el 30 de noviembre de 2025.

Cuarto.- Nombrar Responsable del Contrato a la Arquitecta funcionaria de los servicios técnicos de la institución provincial Dña. Laura García Juárez.

Quinto.- Nombrar como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico D. Ignacio Martínez Fernández.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución a: la Comisión de Contratación y Junta de Compras, la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras; y a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación a los efectos oportunos.”

5.4- EXPTE. 2025/00037528B – DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2025008348 DE 23 DE JULIO DE 2025, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 3 PABELLONES DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MELGAR DE FERNAMENTAL (BURGOS).

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025008348 de fecha 23 de julio de 2025, que transcrito literalmente es como sigue:

“DECRETO

Visto el informe del Servicio de Planes Provinciales para la contratación de las obras para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 3 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MELGAR DE FERNAMENTAL (BURGOS), cuyo contenido es el siguiente:

<< En aplicación de la Base Decimoprimera de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2025 de la Diputación Provincial de Burgos se redacta el presente informe.

La Diputación Provincial de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil han suscrito un Acuerdo de Aportaciones en la fecha 1 de abril de 2025 para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos durante el año 2025.

La Comandancia de la Guardia Civil de Burgos ha remitido a la institución provincial una relación priorizada de las obras a realizar en la Casa Cuartel de Melgar de Fernamental, autorizando a la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de las obras en el inmueble de titularidad estatal actuando como promotora de las obras.

La Memoria Técnica valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. José Manuel Alarcia López contempla un Presupuesto Base de Licitación de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €) a desarrollar en un plazo máximo de DOS MESES para ejecutar las obras de sustitución de ventanas en tres pabellones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Melgar de Fernamental.

Excepcionalmente, para la licitación de este contrato menor de obras no se ha hecho uso de la plataforma de licitación electrónica del contrato menor de esta Diputación porque las obras se ejecutan en inmuebles de titularidad estatal dependientes del Ministerio del Interior cuya documentación debe ser preservada por razones de seguridad nacional.

No obstante, se ha solicitado oferta, al menos, a tres empresas que cuentan con la suficiente capacidad de obrar y solvencia técnica de acuerdo a las características de la prestación a realizar.

El criterio preponderante en la adjudicación de este contrato es la obtención de la mejor oferta económica posible.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe Técnico sobre la valoración de ofertas elaborado por la Arquitecta supervisora de las actuaciones técnicas designada al efecto mediante Decreto nº2025003606, se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa:

VENTISLAN, S.C.L. por importe de 32.456,08 €, (IVA incluido).>>

En virtud de la reunión de la Comisión de Seguimiento del “Acuerdo de aportaciones” entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Burgos para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos, celebrada el día 21 de julio de 2025 en la que se informa favorablemente la propuesta de adjudicación del Contrato Menor de Obras para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 3 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MELGAR DE FERNAMENTAL (BURGOS), a la empresa Ventislan S.C.L. con CIF: F34147777 al resultar, de acuerdo con el criterio de adjudicación: propuesta económica, la más ventajosa entre las 3 ofertas presentadas:

- Ventislan S.C.L.....32.456,08 €
- Aluminios Ureta (Fernando Ureta Bravo).....33.371,80 €
- Ventanas Hilepe S.L.....35.001,55 €

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria denominada Remodelación Casas Cuartel de la Guardia Civil 75 1320 650.00 16.1 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2025.

Visto que se cumplen las condiciones indicadas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre competencias de los Presidente de la Entidades Locales como órgano de contratación, y en consecuencia para la adjudicación del presente contrato menor.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

Primero.- Adjudicar a la empresa Ventislan S.C.L. con CIF: F34147777 el contrato menor de obras para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 3 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MELGAR DE FERNAMENTAL (BURGOS), en el precio de 32.456,08 € (IVA incluido).

Segundo.- Imputar la cantidad de 32.456,08 € IVA incluido (precio del contrato) con cargo a la aplicación presupuestaria 75 1320 650.00 16.1.

Tercero.- Establecer como plazo máximo de terminación y justificación de las obras el 30 de noviembre de 2025.

Cuarto.- Nombrar Responsable del Contrato a la Arquitecta funcionaria de los servicios técnicos de la institución provincial Dña. Laura García Juárez.

Quinto.- Nombrar como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico D. José Manuel Alarcia López.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución a: la Comisión de Contratación y Junta de Compras, la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras; y a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación para su conocimiento a los efectos oportunos.”

6.1.- EXPTE.- 2024/00068296D DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº2025008431, DE 25 DE JULIO DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL FONDO DE

COHESIÓN TERRITORIAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS POR RENUNCIA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025008431 de fecha 25 de julio de 2025, que transcrito literalmente es como sigue:

“DECRETO

En referencia al Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León para la anualidad 2024, que nace al amparo de la creación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de un nuevo instrumento de cooperación económica destinado a los municipios del medio rural de Castilla y León, y en concreto, para los municipios de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes, cuya tramitación corresponde a esta Diputación Provincial de Burgos, para lo cual fueron aprobadas las bases por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos el 27 de septiembre de 2024, amparadas por la Orden PRE804/2022, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León y posterior Orden de la Consejería de la Presidencia, 12 de abril de 2024, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en dicho fondo.

- I. El Ayuntamiento de **Rábanos** cuenta con una inversión incluida en dicha línea de subvención, con el siguiente cuadro de financiación:

Nº Expte	Objeto de la inversión	Presupuesto considerado solicitud	Aportación JCyL	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
68296D	Reparación red abastecimiento agua en Rábanos. Fase 3	7.685,02 €	3.458,26	1.729,13	2.497,63

- II. De conformidad con la base QUINTA, que establece los plazos para efectuar la contratación de los proyectos, así como la acreditación de la misma y los efectos de la no realización de dichos trámites:

“Los municipios beneficiarios presentarán, **hasta el 30 de junio de 2025, que al tratarse de día inhábil se traslada al 1 de julio de 2025**, la acreditación de la adjudicación de los proyectos o la resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración en modelo Anexo VI: Modelo acreditativo de la contratación, disponible en la web de esta Diputación. La presentación se realizará a través del trámite específico habilitado para ello en la sede electrónica de esta Diputación: “Fondo de Cohesión Territorial: ACREDITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN”.

- III. Finalizado el plazo de presentación, y efectuado en fecha 2 de julio de 2025 requerimiento a los ayuntamientos que no acreditaron la contratación en el plazo establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden PRE/217/2024, de 13 de marzo (BOCYL núm. 57, de 20 de marzo de 2024) que modifica el artículo 6 bis de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las ayudas del fondo de cooperación local-ordenación territorial.
- IV. En fecha 23 de julio de 2025 se ha recibido escrito de dicho Ayuntamiento (RGE: 2025026602), en el que renuncian a la subvención por no haber adjudicado.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Aceptar la renuncia a la subvención presentada por el Ayuntamiento de **Rábanos** y declarar la **pérdida de derecho al cobro** para la inversión “Reparación red abastecimiento agua en Rábanos. Fase 3”, nº Expediente: 2024/68269D, incluida en el Fondo de Cohesión 2024.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, así como a la Junta de Gobierno de la Diputación provincial de Burgos, para su conocimiento y demás efectos.”

6.2.- EXPTE.- 2024/00061149S DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N°2025008432, DE 14 DE JULIO DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ISAR

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025008432 de fecha 14 de julio de 2025, que transcrito literalmente es como sigue:

“DECRETO

En referencia al Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León para la anualidad 2024, que nace al amparo de la creación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de un nuevo instrumento de cooperación económica destinado a los municipios del medio rural de Castilla y León, y en concreto, para los municipios de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes, cuya tramitación corresponde a esta Diputación Provincial de Burgos, para lo cual fueron aprobadas las bases por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos el 27 de

septiembre de 2024, amparadas por la Orden PRE804/2022, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León y posterior Orden de la Consejería de la Presidencia, 12 de abril de 2024, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en dicho fondo.

- I. El Ayuntamiento de Isar cuenta con una inversión incluida en dicha línea de subvención, con el siguiente cuadro de financiación:

NºExpte	Objeto de la inversión	Presupuesto considerado solicitud	Aportación JCyL	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
61149S	Adquisición de vehículo para fines municipales	11.055,28	5.527,64	2.763,82	2.763,82

- II. De conformidad con la base QUINTA, que establece los plazos para efectuar la contratación de los proyectos, así como la acreditación de la misma y los efectos de la no realización de dichos trámites:

*“Los municipios beneficiarios presentarán, **hasta el 30 de junio de 2025, que al tratarse de día inhábil se traslada al 1 de julio de 2025**, la acreditación de la adjudicación de los proyectos o la resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración en modelo Anexo VI: Modelo acreditativo de la contratación, disponible en la web de esta Diputación. La presentación se realizará a través del trámite específico habilitado para ello en la sede electrónica de esta Diputación: “Fondo de Cohesión Territorial: ACREDITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN”.*

- III. En fecha **27 de junio de 2025** se ha recibido por parte de este Ayuntamiento **comunicación de renuncia** a la subvención del Fondo de Cohesión Territorial 2024 (RGE: 2025024149).
- IV. Finalizado el plazo de presentación, considerando la comunicación de renuncia presentada por parte del Ayuntamiento de Isar, y efectuado en fecha 2 de julio de 2025 requerimiento a los ayuntamientos que no acreditan la contratación en el plazo establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden PRE/217/2024, de 13 de marzo (BOCYL núm. 57, de 20 de marzo de 2024) que modifica el artículo 6 bis de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las ayudas del fondo de cooperación local-ordenación territorial.

- V. *En fecha **10 de julio de 2025** se ha recibido la **resolución de Alcaldía** de dicho Ayuntamiento (RGE: 2025025426), en el que renuncian a la subvención, ante la imposibilidad de adjudicar la inversión por haber sido declarado desierto el procedimiento de licitación.*

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Aceptar la renuncia a la subvención presentada por el Ayuntamiento de Isar, y declarar la pérdida de derecho al cobro para la inversión “Adquisición de vehículo para fines municipales”, nº Expediente: 2024/61149S, incluida en el Fondo de Cohesión 2024.

Segundo.- Notificar a los interesados el contenido de esta resolución, concediendo un plazo de audiencia de 10 días para la presentación de las alegaciones que estimen conveniente. Transcurrido este plazo de audiencia sin que hayan efectuado alegaciones, se considerará el presente Decreto como resolutivo de la pérdida de derecho al cobro de la subvención, poniendo fin a la vía administrativa y siendo aplicable el régimen de recursos citados al final de esta Resolución.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, así como a la Junta de Gobierno de la Diputación provincial de Burgos, para su conocimiento y demás efectos.”

6.3.- EXPTE.- 2024/00061777E DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº2025008432, DE 25 DE JULIO DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA POR RENUNCIA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025008432 de fecha 25 de julio de 2025, que transcrito literalmente es como sigue:

“DECRETO

En referencia al Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León para la anualidad 2024, que nace al amparo de la creación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de un nuevo instrumento de cooperación económica destinado a los municipios del medio rural de Castilla y León, y en concreto,

para los municipios de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes, cuya tramitación corresponde a esta Diputación Provincial de Burgos, para lo cual fueron aprobadas las bases por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos el 27 de septiembre de 2024, amparadas por la Orden PRE804/2022, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León y posterior Orden de la Consejería de la Presidencia, 12 de abril de 2024, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en dicho fondo.

- I. El Ayuntamiento de **Palacios de Riopisuerga** cuenta con una inversión incluida en dicha línea de subvención, con el siguiente cuadro de financiación:

<i>Nº Expte</i>	<i>Objeto de la inversión</i>	<i>Presupuesto considerado solicitud</i>	<i>Aportación JCyL</i>	<i>Aportación Diputación</i>	<i>Aportación Ayuntamiento</i>
61777E	<i>Suministro equipo presión</i>	4.168,12 €	2.084,06 €	1.042,03 €	1.042,03 €

- II. De conformidad con la base QUINTA, que establece los plazos para efectuar la contratación de los proyectos, así como la acreditación de la misma y los efectos de la no realización de dichos trámites:

“Los municipios beneficiarios presentarán, **hasta el 30 de junio de 2025**, que **al tratarse de día inhábil se traslada al 1 de julio de 2025**, la acreditación de la adjudicación de los proyectos o la resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración en modelo Anexo VI: Modelo acreditativo de la contratación, disponible en la web de esta Diputación. La presentación se realizará a través del trámite específico habilitado para ello en la sede electrónica de esta Diputación: “Fondo de Cohesión Territorial: ACREDITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN”.

- III. Finalizado el plazo de presentación, y efectuado en fecha 2 de julio de 2025 requerimiento a los ayuntamientos que no acreditan la contratación en el plazo establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden PRE/217/2024, de 13 de marzo (BOCYL núm. 57, de 20 de marzo de 2024) que modifica el artículo 6 bis de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la *cooperación económica local general y específicamente de las ayudas del fondo de cooperación local-ordenación territorial*.

- IV. En fecha 23 de julio de 2025 se ha recibido escrito de dicho Ayuntamiento (RGE: 2025026602), en el que comunican que no remitirán el Anexo VI: Modelo acreditativo de la contratación para la ejecución de la inversión “Suministro equipo de presión”.
- V. Visto que la remisión de dicho Anexo VI, deviene en imprescindible para la tramitación de la subvención, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Quinta de las Bases de la Convocatoria.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Dar de baja y declarar la **pérdida de derecho al cobro** para la inversión “Suministro equipo presión”, del Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga, nº Expediente: 2024/61777E, incluida en el Fondo de Cohesión 2024, por renunciar a remitir el Anexo VI: Modelo Acreditativo de la Contratación.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, así como a la Junta de Gobierno de la Diputación provincial de Burgos, para su conocimiento y demás efectos.”

7.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

No se presentaron.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad de Contratación y Junta de Compras y de Educación y Cultura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

8.1.- EXPTE.- 2025/00032630N ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Por la Diputación Provincial de Burgos se sigue procedimiento de licitación para la *«contratación con entidad especializada del servicio de prevención de riesgos laborales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, así como la realización de las pruebas médicas incluidas en el acuerdo regulador y convenio laboral vigentes»*, mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, número de referencia del expediente: PLACSP 01E/25 --- PTS: 2025 / 00032630N, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 662.724,00 € (603.000,00 € más 59.724,00 € en concepto de 21% de IVA aplicable a la prestación de la Seguridad e Higiene en el Trabajo y Ergonomía y Psicosociología. Las prestaciones correspondientes a la vigilancia de la salud/medicina del trabajo así como las pruebas médicas previstas en las normas convencionales de aplicación al personal de la Entidad se encuentran exentas de dicho impuesto). El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el 14 de mayo de 2025 y fue publicado en el Perfil del Contratante de la Diputación de Burgos alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLACSP) con fecha 15 de mayo de 2025.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de junio de 2025 procedió a la apertura del "Sobre A" correspondiente a la "documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para licitar" aportada por los dos candidatos concurrentes. Examinada la documentación aportada y encontrándola ajustada a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas, la Mesa de Contratación acordó su admisión al procedimiento, siendo estos los siguientes:

<u>Licitadores admitidos:</u>	(Por orden de presentación)	<u>CIF</u>
G&M PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.		B09317926
ASPY PREVENCIÓN.S.L.U.		B98844574

Seguidamente se procedió al acceso al "Sobre B" correspondiente a la "proposición valorable mediante juicios de valor" dando lectura de las propuestas técnicas presentadas por los licitadores para su valoración conforme a criterios evaluables mediante juicio de valor. De conformidad con el Anexo I-C del CCP, Los licitadores debían aportar un PLAN DE PRESTACIÓN MATERIAL DEL SERVICIO (PPM), valorable con un total de hasta 35 puntos en los términos recogidos en el PCAP (Letra M.1.2.1 del CCP).

Traslada dicha documentación a los servicios técnicos de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales (*PERSOM*) de la Diputación de Burgos para su análisis y evaluación conforme a los criterios que obedecen a juicio de valor que se recogen en el PCAP, con fecha 2 de julio de 2025 se emite informe efectuando una propuesta de

puntuación conforme a los criterios subjetivos aplicables a los planes de ejecución material presentados por los licitadores.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 9 de julio de 2025, de conformidad con los resultados del informe técnico sobre la valoración de criterios subjetivos emitido al efecto, acordó otorgar las siguientes puntuaciones en aplicación de los criterios subjetivos aplicables a la presente licitación:

<u>Resultados valoración criterios subjetivos:</u>	<u>Puntuación</u>
G&M Prevención de Riesgos Laborales, S.L.	- G&M - 18,75 puntos
ASPY Prevención.S.L.U.	- ASPY - 0,00 puntos

Asimismo, acordó elevar al órgano de contratación propuesta de exclusión de la licitación de ASPY Prevención S.L.U. toda vez que el Plan de Prestación Material del Servicio (PPM) presentado por dicho licitador no hubo alcanzado el mínimo de 10 puntos exigido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP), Letra M.3 del CCP, umbral considerado fundamental para garantizar la calidad en la prestación de los servicios y la seguridad y salud de los trabajadores.

En atención a lo anteriormente expuesto, el órgano de contratación resolvió excluir de la licitación a ASPY Prevención, S.L.U., mediante resolución adoptada por Decreto de Presidencia n.º 2025008052, de fecha 15 de julio de 2025.

Seguidamente, en la referida sesión de fecha 9 de julio de 2025, se procedió al acceso al "Sobre C" correspondiente a la "proposición valorable mediante fórmulas matemáticas" dando lectura de la oferta económico-técnica presentada por el licitador que no ha resultado excluido de la licitación durante las fases previas del desarrollo procedimental, para su valoración conforme a criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, criterios objetivos, con un total de hasta 65 puntos de conformidad con lo establecido en el PCAP (Letra M.1.1.1 del CCP).

Efectuado el acto de valoración y una vez se hubo comprobado que la oferta económico-técnica realizada por el único licitador que continua en la licitación no presentaba valores anormales o desproporcionados, la Mesa de Contratación acordó otorgar las siguientes puntuaciones en aplicación de los criterios objetivos aplicables a la presente licitación:

<u>Resultados valoración criterios subjetivos:</u>	<u>Puntuación</u>
G&M Prevención de Riesgos Laborales, S.L.	- G&M - 49,00 puntos

Consecuentemente con cuanto antecede, en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP y de conformidad con las valoraciones efectuadas la Mesa de Contratación acordó elevar al órgano de contratación la siguiente clasificación de ofertas ordenada de forma decreciente en atención a la puntuación obtenida por los licitadores admitidos a la licitación:

Clasificación de ofertas/s: Licitador	Criterios Subjetivos	Criterios Objetivos	Puntuación Total
1º G&M Prev. de Riesgos Laborales SL	18,75 pts	49,00 pts	67,75 puntos

Criterios Subjetivos: valoración efectuada mediante juicios de valor
Criterios Objetivos: valoración efectuada mediante la aplicación de fórmulas matemáticas

La clasificación de ofertas fue aceptada por el órgano de contratación mediante el Decreto de Presidencia n.º 2025008052, de fecha 15 de julio de 2025

Efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil G&M Prevención de Riesgos Laborales, S.L., con CIF B09317926, siendo su oferta la mejor en la clasificación efectuada al haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de valoración establecidos en el PCAP que rige la licitación, en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le requirió para que aportase la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales así como del cumplimiento de las obligaciones legales exigibles en materia social, laboral y tributaria exigibles de conformidad con la legislación transversal aplicable. A tales efectos, con fecha 1 de agosto de 2025 se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente y adecuado con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato en el ejercicio presupuestario en curso, conforme a las siguientes operaciones contables:

<u>2025</u>	<u>Aplicación Presup.</u>	<u>Docum. Contable</u>	<u>Importe</u>
DPBu	22/9200/22799/16.6	12025000083876_D	52.369,34 €
IDJ	3400/22799/4.7	22025000002726_D	2.857,50 €
		Subtotal 2025	55.226,84 €

<u>2026</u>	<u>Aplicación Presup.</u>	<u>Docum. Contable</u>	<u>Importe</u>
DPBu	22/9200/22799/16.6	12025000084256_D_FUT	209.477,33 €
IDJ	3400/22799/4.7	22025000002774_D_FUT	11.430,00 €
		Subtotal 2026	220.907,33 €

<u>2027</u>	<u>Aplicación Presup.</u>	<u>Docum. Contable</u>	<u>Importe</u>
DPBu	22/9200/22799/16.6	12025000084257_D_FUT	209.477,33 €
IDJ	3400/22799/4.7	22025000002775_D_FUT	11.430,00 €
		Subtotal 2027	220.907,33 €

<u>2028</u>	<u>Aplicación Presup.</u>	<u>Docum. Contable</u>	<u>Importe</u>
DPBu	22/9200/22799/16.6	12025000084259_D_FUT	157.108,00 €
IDJ	3400/22799/4.7	22025000002776_D_FUT	8.572,50 €
		Subtotal 2028	165.680,50 €

Subtotal importe consignado DPBu	628.432,00 €
Subtotal importe consignado IDJ	34.290,00 €
Total importe consignado 2025 a 2028	662.722,00 €

El expediente original completo ha sido remitido a la Intervención General de la Diputación de Burgos (IGDP) al objeto de que se proceda a la fiscalización del compromiso del gasto (Fase D) en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 2º de la LCSP, en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponden al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato, puesto que la duración prevista del contrato resulta superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas. No obstante, por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2020, se ha delegado en la Junta de Gobierno tanto la competencia para aprobar los pliegos, así como la adjudicación de los contratos cuya duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe **RESUELVE:**

« **Primero.**- Adjudicar el contrato de *«servicio de prevención de riesgos laborales de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud así como la realización de las pruebas medicas previstas en el acuerdo regulador y convenio laboral vigentes»*, número de referencia del expediente PLACSP 01E25 --- PTS: 2025 / 00032630N, a la mercantil G&M Prevención de Riesgos Laborales, S.L., con CIF B09317926, que ha ofertado realizar la prestación en el precio de 662.722,00 € (602.998,00 € más 59.724,00 € en concepto de 21% de IVA aplicable a la prestación de la Seguridad e Higiene en el Trabajo y Ergonomía y Psicosociología. Las prestaciones correspondientes a la vigilancia de la salud/medicina del trabajo así como las pruebas médicas previstas en las normas convencionales de aplicación al personal de la Entidad se encuentran exentas de dicho impuesto) conforme al plan de ejecución material aportado, siendo esta la mejor oferta en la clasificación efectuada al haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de valoración establecidos en el PCAP que rige la licitación.

En todo caso las prestaciones objeto del contrato deberán ajustarse tanto a los importes indicados como a las características técnicas ofertadas por el adjudicatario en su oferta ello sin perjuicio de la plena aplicabilidad de los pliegos contractuales que rigen la licitación y del cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

Segundo.- Efectuar el reconocimiento de las obligaciones económicas de naturaleza contractual derivadas del presente acuerdo disponiendo el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Corporación Provincial indicadas en la parte expositiva del presente acuerdo, de conformidad con los datos contables y presupuestarios igualmente relacionados.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, directora del contrato encargada de su supervisión, a la Sra. Jefe del Servicio de Personal (PERSO), Dña. Marina Muñoz Plaza; asistida en dicha gestión por el Sr. Técnico de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, D. Alejandro Sánchez Fernández.

Cuarto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, habida cuenta de que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador.

Quinto.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Igualmente, se ordena la publicación en el portal de transparencia, alojado en la sede electrónica institucional, de la información relativa a la formalización del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Asimismo, habida cuenta de que el precio de adjudicación del presente contrato de servicios excede de 150.000 euros, se remitirá dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato una copia certificada del mismo acompañada de un extracto del expediente al Consejo de Cuentas de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en el art. 335.1 en concordancia con el 336 de la LCSP.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera sesión que celebren.”

8.2.- EXPTE.- 2025/00045353Q APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2025-2026.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en reunión celebrada el 19 de junio de 2025.

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, ha asumido como uno de sus objetivos, la mejora de la infraestructura de los Centros docentes ubicados en Castilla y León, y en especial a los que están situados en el medio rural.

Existen numerosos municipios en los que se ubican Colegios de Educación infantil y primaria, con importantes necesidades en edificios antiguos y que los ayuntamientos titulares de los mismos no pueden abordar de forma autónoma dichas obras, por todo lo cual, se propone la aprobación de la Convocatoria de referencia, una vez aprobado por la Junta de Gobierno de 27 de junio y firmado con fecha 16 de julio el Convenio interadministrativo del que trae causa esta línea de subvenciones.

Considerando que el 14 de mayo fue incoado expediente de referencia, y aprobado el Convenio y los miembros integrantes de la Comisión de seguimiento en Junta de Gobierno de fecha 27 de junio de 2025.

Constan en el expediente los pertinentes informes técnicos relacionados con el mismo, dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de 19 de junio e Informe Jurídico de fecha 10 de junio.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de Subvenciones para la reparación, conservación y mejora de Colegios públicos de Educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2025-2026.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 400.000 euros, de los cuales 200.000 euros serán con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3230/46200 del presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2025, y los 200.000, euros restantes con carácter anticipado con cargo al presupuesto de la Corporación para el año 2026.

Tercero.- Publicar la Convocatoria de referencia en la Base Nacional de Subvenciones y el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincial para general conocimiento de los interesados.

9.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes asuntos:

9.1.- EXPTE.- 2024/00070174R.- PO 724/2024 TRABAJADORA LABORAL EN RESIDENCIA DE OÑA, CON CONTRATO DE INTERINIDAD A TIEMPO COMPLETO DESDE 02/03/2020 (CESADA 31/12/2023 Y VUELTA A CONTRATAR 01/01/2024) QUE SOLICITA LA CONDICIÓN DE INDEFINIDA NO FIJA. VER REF. 11539. SENTENCIA DESESTIMATORIA.

Sentencia nº 634/2025, de fecha 23 de julio, de la Sala Social 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en Recurso de Suplicación 373/2025, interpuesto por Dña. *****, frente a la Sentencia nº 106/2025, de fecha 12 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos en autos 724/2024 seguidos a instancia de la **recurrente** contra la Diputación Provincial de Burgos solicitando ser indefinida no fija. La citada sentencia de primera instancia recoge lo siguiente: “Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por Dña. ***** contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos, absolviendo a la demandada de las peticiones contenidas en la misma”. La sentencia dictada en suplicación la confirma.

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

Fallo de la Sentencia: Desestima el recurso de suplicación interpuesto por Dña. ***** frente a la Sentencia nº 106/2025, de 12 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos en el Procedimiento Ordinario nº 724/2024, frente a la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre otros derechos laborales y confirma la citada resolución, pues no se ha acreditado ningún tipo de fraude generador de la relación indefinida señalando dicha sentencia que “el mero transcurso del plazo aludido en dicha disposición, cualquiera que éste sea, no produce en principio el efecto pretendido de transformar la relación contractual de interinidad por vacante en contrato por tiempo indefinido, sino el efecto contrario de facultar al empleador para dar por terminada la relación contractual con el trabajador interino. Sin costas.”

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta y tres minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintisiete folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel